



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. | Miércoles, 20 de enero de 1999 Núm. 15 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|--|
| SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Anual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO



| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|-----------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 14 |
| Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | 15 |
| Administración General del Estado | 8 | Anuncios Particulares | 16 |
| Administraciones Autonómicas | - | | |

Excm. Diputación Provincial de León

GESTION TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Los contribuyentes por liquidación en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

En cualquier oficina de las entidades colaboradoras que se indican, mediante presentación del abonaré (carta de pago y talón de cargo) que recibirán al ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de León, plaza de Regla, número 5, de León, donde han de comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

A) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día señalado al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

León, 15 de diciembre de 1998.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.-V.º B.º: El Presidente, P.D., el Delegado del Servicio, Raúl Valcarce Díez.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (I.B.I.)

| Nº DE LIQUIDACION | CONTRIBUYENTE | DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION | SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION | CUOTA |
|-------------------|-----------------------------------|---|--|---------|
| 970165 | Pilar Suárez Cudiello | Ps. San Martín, 14 - 1º Iz. Sotroñido | Acebedo | 9.039 |
| 980188 | Emilia González González | San Cibrían de Ardón | Om Villan-S. Cibrían | 17.518 |
| 980127 | Mauricia Ordás González | c/Fray Luis de León, 12 León | Ardón | 1.230 |
| 983098 | Profama S.L. | c/Manuel Diz La Bañeza | La Bañeza, c/Tejadillo | 49.480 |
| 983515 | Miguel Martínez Reñones | c/Dr. Merida Pérez La Bañeza | La Bañeza, c/Dr. Merida P. | 133.665 |
| 970710 | Miguel Martínez García | c/Arco, 39 Sahagún | La Bañeza, c/Rey Juan Carlos | 20.731 |
| 970572 | Estado M. Justicia E I | C/Virgen Blanca, 1 León | La Bañeza, c/Gral Benavides | 95.037 |
| 970071 | " " " | " " " | " " " | 27.388 |
| 984257 | José Fernández Alija | c/Manuel Diz, 5 La Bañeza | La Bañeza, c/Manuel Diz | 117.326 |
| 984384 | Braulio Labrada Alvarez | c/Alcazar de Toledo, 4 León | La Bañeza, c/Alcazar Toledo | 82.373 |
| 984388 | M Angeles Rguez Gago | c/Nogales, 1170 Omellons (Lerida) | La Bañeza, c/Rep Arg. 5 | 4.400 |
| 983499 | Miguel Fernández Prada | c/Dr. Merida Pérez La Bañeza | La Bañeza, c/Dr. Merida P. | 130.346 |
| 984361 | Angel Martínez Vecillas | c/Zubitueta-Retuerto, 4 Baracaldo | La Bañeza, c/José Marcos S. | 85.103 |
| 984238 | Cristina Castro Reyero | c/Alcazar de Toledo, 4 La Bañeza | La Bañeza, c/alcazar Tol, 4 | 72.719 |
| 984233 | Dominica Casasola López | c/Tenerias, 8 La Bañeza | La Bañeza, c/Tenerias, 8 | 28.120 |
| 984215 | José Manuel Alonso Alvarez | c/Tenerias, 8 La Bañeza | La Bañeza, c/Tenerias, 8 | 28.771 |
| 983508 | Celia Luengo Pérez | c/J. Ramón Jimenez, 11 La Bañeza | La Bañeza, c/J. Ramón J. | 43.791 |
| 984279 | José García Alonso | c/Alcazar de Toledo, 4 La Bañeza | La Bañeza, c/Alcazar Toledo | 81.729 |
| 983055 | Raúl García García | c/J. Marcos Seg., 46 La Bañeza | La Bañeza, c/J. Marcos Seg | 329.518 |
| 983503 | Juan Garmón Rafael | c/J. Marcos Seg., 8 La Bañeza | La Bañeza, c/J. Marcos Seg. | 187.586 |
| 986729 | Maximo Carrasco Esteban | c/Romero Robledo, 7 La Bañeza | La Bañeza, c/Constitución | 29.845 |
| 983496 | José Antonio Fernández González | c/Rey Juan Carlos I La Bañeza | La Bañeza, c/Rey Juan Carlos | 112.606 |
| 986740 | Ana María Madero Alonso | c/La Salgada, 18 La Bañeza | La Bañeza. | 63.062 |
| 983513 | Angel Martínez Nistal | c/Rey J Carlos I, La Bañeza | La Bañeza, c/Rey J. Carlos I | 114.271 |
| 984322 | José Avelino Pardo del Rio | c/Calvo Sotelo, La Bañeza | La Bañeza, c/Calvo Sotelo | 112.140 |
| 970625 | Miguel Angel Alonso García | c/Virgen del Castro. La Bañeza | La Bañeza, c/Rey J. Carlos I | 22.874 |
| 983102 | Francisco Rguez Glez. | c/Pradilla, 5 La Bañeza | La Bañeza, c/Pradilla, 5 | 183.581 |
| 970677 | Enrique Carbajal Alonso | c/Rey Juan Carlos I, La Bañeza | La Bañeza, c/Rey J. Carlos I | 16.175 |
| 980343 | BAIM SCDAD A DE CONSTRUCCIONES SA | C/San Pedro Bercianos, 2 La Bañeza | La Bañeza, c/Ctra Madrid-Co | 127.275 |
| 970672 | Secundino Alija Martínez | c/Rey Juan Carlos I, 10 La Bañeza | La Bañeza, c/Rey Juan Carlos I | 23.237 |
| 970682 | Miguel Angel Vega Vega | c/Rey Juan Carlos I, 10 La Bañeza | La Bañeza, c/Rey Juan Carlos I | 19.820 |
| 971412 | Lorenzo Mayo Serrano | c/Manuel Nuñez Pérez, 92 Benavides | Benavides, c/Manuel N. Pérez | 69.984 |
| 970452 | Manuel Lazaro Pérez Martínez | Av. Roma, 5 León | Boñar, c/Hemminio Rguez, 41 | 110.964 |
| 980319 | Tomás Pacios Blanco | Borrenes | Borrenes, c/Arriba, 35 | 5.640 |
| 980320 | Tomás Pacios Blanco | Borrenes | Borrenes, c/Arriba, 25 | 5.876 |
| 984399 | CONSTRUCCIONES FELIX GOMEZ SA | c/Fueros de León, 1 León | Cacabelos, c/Raul Guerra G, 4 | 9.381 |
| 984401 | " " " | " " " | " " " | 2 |
| 984416 | " " " | " " " | " " " | 53.311 |
| 984418 | " " " | " " " | " " " | 9.381 |
| 984420 | " " " | " " " | " " " | 4 |
| 984459 | " " " | " " " | " " " | 8.755 |
| 984460 | " " " | " " " | " " " | 2 |
| 984461 | " " " | " " " | " " " | 52.811 |
| 984462 | " " " | " " " | " " " | 4 |
| 984463 | " " " | " " " | " " " | 2.537 |
| 984464 | " " " | " " " | " " " | 4 |
| 980243 | Jesús Rodríguez Rueda | Vilanova i la Geltru | " " " | 2.537 |
| 970212 | Benito González Llorente | c/Rio, 16 Villanueva de Carrizo | " " " | 2.537 |
| 3/96 | Francisco Florez Nuñez | c/Matachana, 25 Castropodame | " " " | 2.537 |
| 970985 | Antonio Nuñez Alvarez | c/Seis, 16 Castropodame | " " " | 2.537 |
| 983322 | José-Luis Lasa Suárez | c/Rio Nalón, 17 Oviedo | " " " | 2.537 |
| 980153 | Anastasio Villanueva Martínez | Cembranos | " " " | 2.537 |
| 970420 | L K S Servicios de Castilla sl | C/Comandante Ramirez, 2 Palencia | " " " | 2.537 |
| 970432 | " " " | " " " | " " " | 2.537 |
| 970919 | Obdulia García González | Garrafe de Torio | " " " | 2.537 |
| 980413 | Antonio Rodríguez Rodríguez | Oceja de Valdellorma | " " " | 2.537 |
| 980821 | Alfonso Arevalo Frutos | Ciguentes de Rueda | " " " | 2.537 |
| 986799 | Serapio Martínez Llamazares | c/Julian León-Vm, 8 Mansilla Mayor | " " " | 2.537 |
| 90/95 | José-Antonio Menéndez Suárez | c/Gregorio Aurre, 10 Langreo | " " " | 2.537 |
| 970848 | M Dolores Manrique Fernández | Pz Castellana, 12 Mansilla Mulas | " " " | 2.537 |
| 985471 | Manuel Robles Morilla | Av. S. Guillermo, 30 León | " " " | 2.537 |
| 985470 | Angeles Gutiérrez Fernández | Av. Bartolomé Herrera-PC León | " " " | 2.537 |
| 970120 | Pelegrina Martínez Rodríguez | Lg. Campo | " " " | 2.537 |
| 970504 | Alipio Fernández García | c/Borjas, 16 Madrid | " " " | 2.537 |
| 971303 | Consuelo Amigo Escudero | c/Travesía del Cañón, 13 Alcobendas | " " " | 2.537 |
| 971091 | Hemminio Arguello Brugos | Llombera | " " " | 2.537 |
| 970790 | Maria Camino Prieto Magallanes | c/Felipe II, 15 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 970585 | Manuel Santos Nuñez | c/Angustias, 16 Cacabelos | " " " | 2.537 |
| 970470 | Metallics Soldering S.L. | c/Fueros de León, 3 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 970471 | Metallics Soldering S.L. | " " " | " " " | 2.537 |
| 980779 | Francisco Alvarez Fernández | c/Cádiz, 16 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980743 | José Morán Rodríguez | c/Málaga, 2 Flores del Sil | " " " | 2.537 |
| 980388 | Dositeo Pérez Nuñez | c/José Antonio, 15 Bembibre | " " " | 2.537 |
| 980776 | Venta Alquiler Maquinaria c. | c/Estación, 47 Sobredo (oreñse) | " " " | 2.537 |
| 980516 | Ramiro Gómez Sierra | c/Nicolás Brujas, 9 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980598 | María José Chacón Pérez | c/Parque Temple, 4 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980571 | José Antonio Ferreño Villar | c/Rio Valcarce, 3 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980570 | José Antonio Ferreño Villar | " " " | " " " | 2.537 |
| 980771 | Manuel Bermudez Terrón | Av. Compostilla, 10 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980768 | Carmen Martínez Mariñas | Av. Compostilla, 12 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980766 | Antonio Muñoz García | Av. Compostilla, 10 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 980789 | Santiago Baz de Blas | c/San Genadio, 15 Ponferrada | " " " | 2.537 |
| 986590 | José-Antonio Vega Fondón | Pz. Romualdo Alvargonzal - Gijón | " " " | 2.537 |
| 986591 | José-Antonio Vega Fondón | " " " | " " " | 2.537 |
| 986592 | José-Antonio Vega Fondón | " " " | " " " | 2.537 |
| | | | | 9 |
| | | | | 9 |
| | | | | 3.331 |

| Nº DE LIQUIDACION | CONTRIBUYENTE | DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION | SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION | CUOTA |
|-------------------|--------------------------------------|---|--|---------|
| 984149 | Manuel Mariñas Zapico | Pz. Sotondrio-VC, nº 2-2ºF | Valverde Virgen, Pz Sotondrio-VC | 39.129 |
| 984177 | José Pérez Sotorrio | Pz. Sotondrio-VC, nº 2-2D | Valverde Virgen, Pz. Sotondrio-VC | 48.812 |
| 984174 | Luciano Pérez Gallego | Cm. Polideportivo, 50-2º | Valverde Virgen, Cm Valle-VC | 55.012 |
| 984123 | Urbano José González Escapa | c/Asturias, 51 Virgen del Camino | Valverde Virgen, c/Asturias-VC, 55 | 11.396 |
| 984153 | Jaime Martínez Cadorniga | Tr. Ermita-Vc, 7 | Valverde Virgen, Tr. Ermita-VC, 5-3º | 10.976 |
| 984154 | Jaime Martínez Cadorniga | " | Valverde Virgen, Tr. Ermita-VC, 5-3º | 7.983 |
| 984152 | Jaime Martínez Cadorniga | " | Valverde Virgen, Tr. Ermita-VC, 5-2B | 77.416 |
| 984082 | Rosa Mayte Duarte Cubillas | c/Asturias, 53-2º Virgen del Camino | Valverde Virgen, c/Asturias-VC, 55 | 16.662 |
| 984156 | Moises Martínez Hurtado | c/Asturias, 53 bj Virgen del Camino | Valverde Virgen, c/Asturias-VC, 55 | 14.315 |
| 987164 | Faustino Vacas Fernández | Lg. Montejos del Camino | Valverde Virgen, Cr. Valverde-MC | 30.318 |
| 986345 | Félix Fernández Fernández | Av. Generalísimo, 36 Virgen del Camino | Valverde Virgen, Av. Glmo.-VC, 34-2C | 18.928 |
| 984203 | Fco-Jesús Glez Fernández | Av. Eras, 6 Valladolid | Valverde Virgen, c/Madrid-VC, 32-2F | 65.000 |
| 980521 | Paula Fernández López | Av. Quevedo, 31 León | Valverde Virgen, c/Pocin-MC, 14 | 5.953 |
| 984045 | ELORSA | Pz. Daoiz y Velarde-Tc, 68 | Valverde Virgen, c/Sotondrio-VC, 11 | 23.039 |
| 984044 | ELORSA | " | Valverde Virgen, c/Sotondrio-VC, 11 | 22.145 |
| 984503 | Alfredo Voces Empresa Construc. | Av. Marcelo Macias, 7 Ponferrada | Valverde Virgen, c/Gnlmo-VC, 9-3ºB | 51.716 |
| 984504 | Alfredo Voces Empresa Construc. | " | Valverde Virgen, c/Gnlmo-VC, 9-3ºC | 91.923 |
| 984502 | Alfredo Voces Empresa Construc. | " | Valverde Virgen, c/Gnlmo-VC, 9-3ºA | 89.602 |
| 986020 | Eloina García Robles | C/Dr. Pedro Castro, 2 Sevilla | Vegas del Condado, c/Cañizal-SV, 2 | 3.120 |
| 986021 | M Begoña Bayón Picón | c/Cementerio-VN, 21 | Vegas del Condado, c/Cementerio-VN, 21 | 61.561 |
| 985018 | M Teresa Gutiérrez Robles | c/Fuente-VN, 18 | Vegas del Condado, c/Fuente-VN, 18 | 19.745 |
| 970794 | Tomás Ochoa Marote | Lg Valle de Finlledo | Vega de Espinareda, c/San Pedro B, 10 | 1.303 |
| 970795 | Tomás Ochoa Marote | " | Vega de Espinareda, c/San Pedro, 14 | 1.495 |
| 985984 | Gregorio Alvarez Carballo | c/Lucas Martínez, 12 Vega Espinareda | Vega de Espinareda, Tr Pradón, 3 00 A | 24.445 |
| 970715 | Palmira Rubio López | Cm. Real, 48 Village. Lac. | Villablino, Cm Real, 48 | 5.806 |
| 970886 | Rosa Rodríguez Rodríguez | Av. Const. Gancedo, 30 Villablino | Villablino, Av. Const. Gancedo, 30 | 21.821 |
| 970610 | Luis Vega Marqués | c/Vega de Palo, 2 Villablino | Villablino, Av. Laciaña, 3 | 43.087 |
| 980380 | Construcciones Glez Cuadrado | c/Dos de Mayo, 33 Ponferrada | Villadecanes, Pl. Industria, 34 | 13.866 |
| 970530 | José Amigo Martínez | c/Hornos, 4 Ponferrada | Villafranca, c/Iglesia, 31 C | 15.598 |
| 980903 | Laura Alvarez Mosquera | Cr. Pandorado, 7 Astorga | Villaobispo, C/Pisones, nº 8º A | 1.885 |
| 984692 | Germán Barreiro González | c/Real-VO, 4 | Villaquilambre, c/Real, 4 VO | 14.424 |
| 970609 | Felix y E Mtnez Benavides | c/Serranos-Villas., 2 | Villaquilambre, Cr. Santander, 1 | 650.177 |
| 970240 | Gregorio Alfonso Mtnez García | c/Serna, 63 León | Villaquilambre, c/Navas de Tolosa, 1 | 31.104 |
| 985454 | Joaquina Sarabia Regeiro | c/J. Fernández - VR, 3 | Villaquilambre, c/J. Fdez-VR, 3 | 138.596 |
| 970935 | Ricardo Condesa de Sagasta | c/Paseo Condesa de Sagasta, 2-5ºA LEON | Villarejo Orbigo, c/Gral Moscardó | 11.608 |
| 987195 | C.V.J.A.1 S.L. | Av José Aguado, 4 León | Villarejo Orbigo, Ps. Est. Veg., 6 | 26.114 |
| 987185 | Manuel Fernández Olivera | c/Sant. Matilla-HO | Villarejo Orbigo, Pz. España-VG, 10 | 72.429 |
| 987240 | José-Antonio García Rodríguez | Pz. España-Veguellina, 10 | Villarejo Orbigo, Pz. España-VG, 10 | 12.471 |
| 987307 | Baltasara Llanazares García | c/Mateo Garza, 19-3ºA Ponferrada | Mansilla de las Mulas Av. Vall. 18 | 10.589 |
| 971435 | M Amelia Gutiérrez Braña | Bº San Juan, 8 Barrios de Luna | Barrios de Luna, Bº San Juan, 8 | 3.555 |
| 971433 | Alejandro Merino López | c/Constitución, nº 6 Valencia D.J. | Barrios de Luna, Bº San Juan, 8 | 3.555 |
| 980802 | Flavio Santos del Rio | c/Boadilla del Monte, 19 Madrid | Valencia D.J., c/Cabañas, nº 4 | 8.900 |
| 970534 | Casimiro García Escudero | c/Triana, 5, Salientes | Palacios del Sil, c/Molinos, 1-1º | 530 |
| 980600 | Manuel de la Torre Pinedo | Lg. Aralla de Luna | Sena de Luna, c/Cuesta (Aralla) | 526 |
| 960002 | Dolores Rodríguez Carrera | c/Baliña-Lc, 11 Carucedo | Carucedo, c/Baliña-IC, 11 | 1.110 |
| 950003 | José-Antonio Dios Pérez | Av. La Paz, 33 Oviedo | Buron, Diseminado, 1 | 2.958 |
| 940009 | Cesar Bresmez Alonso | Fuentes de Carbajal | Fuentes de Carbajal | 38.443 |
| 000011 | Francisco Alonso | S. Millán Caballeros | S. Millán Caballeros | 789 |
| 000027 | Carlos Chamorro Calleja | S. Millán Caballeros | S. Millán Caballeros | 8.043 |
| 000008 | Herminio Medina | S. Millán Caballeros | S. Millán Caballeros | 665 |
| 97/95 | Manuel García Blanco | Riaño | Riaño | 8.140 |
| 970710 | Miguel Martínez García | c/Arco, 39 Sahagún | Bañeza, c/Rey Juan Carlos I, 10-5C | 20.731 |
| 980349 | Guadalupe Alvarez Flecha | c/Maestro José de Paz, 1 Stº Luc | Pola de Gordón, Maestro J Paz, 3 | 25.392 |
| 987867 | Isidro Díez Rodríguez | Av. Doctor Fleming, 26 León | Rioseco de Tapia, c/Real, 14 | 11.062 |
| 000001 | Jesús Fernández Alonso | c/Arcediano Saldá, 1 León | San Millán Cab. | 231.667 |
| 970579 | Lisardo Puerto Arregui | Cm. Real, 124 Santa Ana | Cabañas Raras, Cm Campas, 11 | 3.640 |
| 950001 | Plácido Calvo Valle | c/San José, 2 Alcala Henares | Pte Domingo Florez, 2-2ºD | 10.898 |
| 970990 | Angel Martínez Fernández | c/Corredera, nº 124 Boñar | Pajares Oteros, Pz. Gral Aranda | 1.026 |
| 26/94 | Francisco Cabezas de Herrera | c/Resejo, 5 Riaño | Riaño, c/Resejo, 3 | 8.731 |
| 108/95 | Alberto Hernández García | c/Resejo, 4-2ºC Riaño | Riaño | 5.937 |
| 178/95 | Rafael Calleja González | Pz. Redonda, 5 Riaño | Riaño, Pz. Redonda, 5-2ºD | 18.437 |
| 23/94 | Juan B Pérez del Blanco | c/Resejo, 3-2ºB Riaño | Riaño, c/Resejo, 3-2ºB | 11.877 |
| 987311 | Florentino Alvarez Tascón | c/Fernando Glez Reguera, 34 León | Pola de Gordón, c/Campar-Gr | 7.149 |
| 981075 | Aceliano González Ares | Av. Primo de Rivera, 8 Bañeza | Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8-2ºA | 38.002 |
| 981059 | Aceliano González Ares | Tr. Primo de Rivera, 8 Bañeza | Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8 | 3.887 |
| 981074 | Aceliano González Ares | Av. Primo de Rivera, 8 Bañeza | Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8 | 2.990 |
| 981101 | Luis Vicente García | Av. Primo de Rivera, 8-5ºA | Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8 | 28.668 |
| 981109 | Cesarea Vecina Yparraquirre | c/Blasco de Garay, 41 Madrid | Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8 - 4 | 38.619 |
| 000006 | Francisco Fernández Fernández (Hros) | c/Real-Lo, 24 Riello | Riello, c/Real-Lo., 18 | 10.592 |
| 97/95 | Manuel García Blanco | Riaño | Riaño | 8.140 |
| 981085 | Alberto Felipe Moro Martín | c/Fuencarral, 15 Madrid | Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8-1º | 2.990 |
| 000001 | Herederos de Sixto Reyero González | Sabero | Sabero, Cm. Requejada, 8 | 3.196 |
| 987320 | M Lucena Alvarez García | c/Campar - Geras de G. | Pola de Gordón | 94.787 |
| 981134 | Celia Bardón García | Tr. Iriela, 2 Riello | Riello, Tr. Iriela-SA, 2 | 9.574 |
| 12/94 | Cipriano Casado Lozano | Lg. Villarrín-VP. | Urdiales del Páramo | 961 |
| 987815 | Julio García González | c/Gral. Franco, 23 Cistierna | Cistierna, c/Gral Franco, 23 | 58.012 |
| 987324 | René Desmars | c/Barrero-CB | Pola de Gordón-(Cabornera) | 56.207 |
| 987335 | Candelaria Jabares Fernández | c/Tras Casas-CB | Pola de Gordón, c/Tras Casas-CH, 42 | 71.645 |
| 980964 | Isabel Pastrana Ferrero | Lg. Villavidel | Campo de Villavidel, c/Iglesia, 18 | 7.039 |
| 5/94 | Esteban Fernández Marcos | c/Sierra - Puebla de Lillo | Puebla de Lillo, c/Cimadevilla, 33 | 577 |
| 988134 | Manuel Viconte Prieto | c/Valdevero, 36 Mieres | Valencia D. Juan, cr Palanquinos, 13 | 5.670 |
| 140/95 | Comunidad Propietarios c/Vic. | c/Victoria, Valencia D. Juan | " , Av. Asturias, 16 | 185.430 |
| 149/95 | Félix Gallego Martínez | Av. Asturias, 16-4ºF Valencia D.J | " , Av. Asturias, 16-4º | 45.095 |
| 69/95 | Manuela González González | c/Concilio, 9 Valencia D. Juan | " , c/Concilio, 7-3ºB | 18.011 |
| 148/95 | Javier Sena Fernández | Av. Asturias, 16-3ºK Valencia D.J. | " , Av. Asturias, 16-3º | 37.901 |
| 177/95 | Maria Isabel Marcos Martínez | Lg. Cabañas | " , Lg. Cabañas | 15.630 |
| 144/95 | Vicente Chamorro Vidal | Av. Asturias, 16-1ºL Valencia D.J. | " , Av. Asturias, 16-1º | 49.894 |

| Nº DE LIQUIDACION | CONTRIBUYENTE | DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION | SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION | CUOTA |
|-------------------|--------------------------------|---|--|---------|
| 147/95 | Vicente Chamorro Vidal | Av. Asturias, 16-1º Valencia D.J. | " , Av. Asturias, 16-1º | 32.143 |
| 141/95 | Vicente Chamorro Vidal | Av. Asturias, 16-1º Valencia D.J. | " , Av. Asturias, 16 | 261.014 |
| 126/95 | Secundino Vega Juan | c/Stª Teresa, 6 Valencia D. Juan | " , c/Stª Teresa, 6-3ºA | 47.228 |
| 122/95 | Antonia Díez Suárez | c/Stª Teresa, 6 " | " , c/Stª Teresa, 6-1ºC | 25.348 |
| 45/95 | Javier Domínguez Esteban | c/Marqués de Stª Cruz, 8 Oviedo | " , c/Carcaba, 3-1º | 44.926 |
| 57/95 | Javier Domínguez Esteban | c/Marqués de Stª Cruz, 8 Oviedo | " , c/Carcaba, 3-3º | 44.926 |
| 96/95 | Villadepalos, S.L. | c/Dª Urraca, 17 León | " , c/Olivo, 86 | 92.169 |
| 153/95 | Cirila Andrea Magdalena García | c/Barrío Nuevo, 3-2º Valencia D.J. | " , c/Barrío Nuevo, 3 | 53.509 |
| 139/95 | Urbanización Valjunco | c/Oficina Información, 3 Valencia D.J | " , c/Olivo, 3 | 33.792 |
| 3/94 | Trinsa | Lg. Valdemora | Valdemora | 2.929 |
| 7/94 | Trinsa | " " | Valdemora | 2.086 |
| 6/94 | Trinsa | " " | Valdemora | 735 |
| 4/94 | Trinsa | " " | Valdemora | 2.044 |
| 166/95 | Rafael Calleja González | Pz. Redonda, 5 Riaño | Riaño, Pz. Redonda, 5-1 | 8.329 |
| 173/95 | Lucas Alonso Florez | Pz. Redonda, 5 Riaño | Riaño, Pz. Redonda, 5-1ºD. | 18.437 |
| 150/95 | Lucas Alonso Florez | Rd. Santander, 5-1ºD | Riaño | 9.542 |
| 3/94 | Gustavo Mateos Rodríguez | c/Puente - Quintana y Congosto | Quintana Y Congosto | 30.407 |
| 1263/92 | Manuel San Miguel López | c/Calcabo, Pte Domingo Florez | Arganza | 7.390 |
| 21/93 | María Paz Ferreras García | c/Real Cistierna | Cistierna | 4.349 |
| 12/94 | Victoria Begoña Fdez Glez | c/Calvo Sotelo - Cistierna | Cistierna | 34.491 |
| 80/94 | Benjamín Sánchez González | Cm. Ino-Ba La Ercina | Ercina, La | 9.261 |
| 3/93 | CA CASTILLA Y LEON | León | Fabero | 13.301 |
| 4/93 | " " | " " | " " | 15.897 |
| 5/93 | " " | " " | " " | 15.897 |
| 6/93 | " " | " " | " " | 10.868 |
| 7/93 | " " | " " | " " | 13.301 |
| 4088/93 | Angel Alvarez Carrera | Pte Domingo Florez | Pte. Domingo Florez | 48.783 |
| 1/94 | Bernarda Roncero Peña | Madrid | Vegas del Condado | 24.246 |

* * *

NOTIFICACIÓN POR EDICTO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los contribuyentes por liquidación en el impuesto sobre actividades económicas, que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

En cualquier oficina de las entidades colaboradoras que se indican, mediante presentación del abonaré (carta de pago y talón de cargo) que recibirán al ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de León, plaza de Regla, número 5, de León, donde han de comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

A) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día señalado al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)

| A Y U N T A M I E N T O | N. I. F. | CONTRIBUYENTE | DOMICILIO FISCAL | TOTAL CUOTA |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------|
| Ardón | 09631235P | Baudilio Redondo Iván | c/Retuerta, 3 Grulleros | 7.452 |
| Ardón | 09631235P | Baudilio Redondo Iván | c/Retuerta, 3 Grulleros | 48.615 |
| Astorga | E24304131 | Mosh C.B. | Astorga, c/Santa Marta, 1 | 4.974 |
| Astorga | E24304131 | Mosh C.B. | Astorga, c/Santa Marta, 1 | 21.872 |
| Astorga | 35268728E | Carlos Prada Alonso | Miñambres de la Valduerna | 14.490 |
| Astorga | 10185152Q | Benito San Martín García | Astorga, c/Santo Domingo, 1 | 15.149 |
| Astorga | B24290322 | UMESA MARAGATA, S.L. | Astorga, Ctra Madrid-Coruña, Km. 302 | 26.134 |
| Bañeza, La | 71548745T | Jesús Francisco Fraile Benavides | Bañeza, c/Fdez Nuñez, 7 B Dr. | 7.452 |
| Bañeza, La | 09710065V | Pilar García García | Bañeza, c/Jorge Manrique, 46-3ºD | 5.1 |
| Bañeza, La | B24215618 | Promociones Bolofer | Bañeza, Pz. Calvo Sotelo, 1 | 142.272 |

| AYUNTAMIENTO | N. I. F. | CONTRIBUYENTE | DOMICILIO FISCAL | TOTAL CUOTA |
|-----------------------|------------|-----------------------------------|---|-------------|
| Bañeza, La | 71549953 | José-Damian Zotes Quintana | Bañeza, c/Juan Ramón Jiménez, 10 - 4 CT | 8.190 |
| Bañeza, La | E24344236 | MARTICA C.B. | Bañeza, c/Jose Antonio, 24 | 9.315 |
| Bañeza, La | B24341117 | Conservación y Albañilería L. | León, c/Palacio Valdes, 2 Bj. | 7.433 |
| Bañeza, La | 09749264R | José-María Pinto Carreño | Bañeza, Ctra. Madrid-Coruña, 17 | 11.075 |
| Bañeza, La | 10193594V | Francisco-Miguel García Fradejas | León, c/Ausente, 4 | 25.705 |
| Benavides | X13974884 | Abdelkrim El Hatifi | Benavides, c/Costanicas, 15 | 15.277 |
| Burón | 11045061R | Manuel Fernández Rodríguez | Lg Agueria-Moreda, 15 Aller (Asturias) | 5.796 |
| Cabañas Raras | 09997597A | Fernando Losada Ramos | Lg Barcena del Bierzo | 14.490 |
| Cabrillanes | B24022899 | Construcciones Olivio S.L. | c/Alonso Goy, nº 1 Astorga | 19.251 |
| Cacabelos | B24258212 | Electricidad Matesa, S.L | Ponferrada, c/Nicolás Brujas, 25 En. | 13.584 |
| Cacabelos | A24024622 | Gómez Ovalle Sa Construcciones | Ponferrada, Av. Portugal, 76 1 3 | 21.735 |
| Cacabelos | B24358301 | GECCOIV, S.L. | Av. Portugal, 76 Ponferrada | 21.735 |
| Camponaraya | B34109363 | BRUINTO, S.L. | Ps. Andaluca, 34 Palencia | 11.200 |
| Camponaraya | 12663111R | Faustino Marcos Valbuena Villalba | Camponaraya, Cra Madrid-Coruña, Km 394 | 2.100 |
| Camponaraya | B24339798 | MOVICHAO, S.L. | Fuentesnuevas, c/Corta, 7 | 40.572 |
| Camponaraya | 10036301K | Jacinto Dieguez Fernández | Camponaraya, Avda. España, 9 | 12.104 |
| Camponaraya | 42989868Q | Rosa Pérez Poy | Camponaraya, c/Anibal Carral | 8.400 |
| Camponaraya | B24255283 | Comercial Bebidas Iseca, S.L. | Ponferrada, Av. Fabero, 43 | 37.904 |
| Carmenes | B24315038 | Construcciones Farruquin e Hijos | León, c/Moises de León, 41-39B | 4.347 |
| Carracedelo | B24284671 | DISZAPA, S.L. | Toral de los Vados, Pg. Ind. N. 5 | 12.678 |
| Carrizo | 10841632F | Angel Javier García Sierra | Gijón, c/Playa, 11-49D | 2.018 |
| Carrizo | B24288227 | Hermanos Concosa, S.L. | S. Andrés Rabanado, c/Olimpica, 2 | 14.127 |
| Carrizo | B24337933 | Gestión y Explotación Integral | S. Andrés Rabanado, c/Esla, 8-19J | 22.265 |
| Carrizo | B24337933 | Gestión y Explotación Integral | S. Andrés Rabanado, c/Esla, 8-19J | 9.929 |
| Cistierna | B24268328 | Encofrados Leoneses, S.L. | Cistierna, Pg. Industrial Vidanes | 29.036 |
| Cistierna | X2049257A | Bachir Toubi | Cistierna, c/Doctor Rivas, 9 | 5.940 |
| Cistierna | 09811857B | Enrique Ferreras del Rio | Cistierna, c/Juan Ferreras, 7 B | 21.011 |
| Cistierna | X2171611C | Salah Ezzaidi | Cistierna, c/Doctor Rivas, 9 | 11.882 |
| Cistierna | X1279287G | Abderrahmane Barnoch | Cistierna, c/Vallejo, 7 Bj | 8.911 |
| Cistierna | X2187893H | Elhandaoui Abdelkarim | Cistierna, c/Vallejo, 1 | 5.940 |
| Cistierna | X0877951H | Abderraman El Ghoul | Cistierna, c/Vallejo, 7 | 5.940 |
| Cistierna | X1342915Z | Houssain Ouani el | Cistierna, c/Vallejo, 1 | 5.940 |
| Cistierna | B50550813 | Eloyaz Ingenieria y Montajes E. | Zaragoza, c/Ferrán Jaime, 11 - 4º | 50.715 |
| Cistierna | X0724995N | Manuel Sousa | Cistierna, c/Las Eras, 2-10D | 15.214 |
| Conosto | B24316465 | La Chanada, S.L. | San Miguel, Cr. Nac. VI, Km 380 | 56.259 |
| Corbillos Oteros | 10780307T | Rafael Glez Muñoz | Caceres, c/Rodano, 2 6 | 5.940 |
| Cuadros | B33495540 | COTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION | Noreña, c/La Portilla, 30 | 17.388 |
| Cuadros | B24361107 | RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL | Villaquilambre, c/Benito Glez, 3 Bj. | 8.694 |
| Cuadros | B24361107 | RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL | Villaquilambre, c/Benito Glez, 3 Bj. | 9.315 |
| Cubillas de Rueda | X1589521Z | Carlos Manuel Da Silva Dias | Cistierna, Av. Peñacorada, 6 | 21.000 |
| Cubillas de Rueda | B24303190 | OCIMINA, S.L. | Villaquilambre, c/Iguel Hdez, 4 Bj | 69.750 |
| Cubillos del Sil | 12689811K | Isacio Grandé Villalba | Ponferrada, Pz. Manuel de Falla, 11-2ºD | 52.164 |
| Fabero | 09706692W | Lorenzo Hernández Vargas | León, c/Alto Duero, 6 | 8.486 |
| Fabero | 09799016G | Juan Hernández Jiménez | León, c/Altos del Duero | 8.486 |
| Folgoso de la Ribera | 14875690A | Antonina Ortega Cosgaya | Bembibre, c/Maestro Alonso Valle, 7 | 3.151 |
| Folgoso de la Ribera | 71500266M | Rosa María Ramos Raimundez | Torre del Bierzo (Las Ventas de Albares) | 40.428 |
| Gradefes | B81643959 | EDIFERCO 19, S.L. | Madrid, Av. Nazaret, 8 | 26.082 |
| Gradefes | 09737897L | Fernando Alonso Alonso | Lg. San Cipriano de Rueda | 8.694 |
| Hospital de Orbigo | 00982297J | Felipe Fernández Presa | Lg. Hospital de Orbigo | 74.520 |
| Iguña | B24290769 | Carbones Cuesta | León, c/Ordoño II, 11-2º | 989.528 |
| Mansilla Mayor | 09750258Y | Santiago Carpache Cobos | León, c/Barahona, 11-4º I | 5.589 |
| Mansilla de las Mulas | 45419948P | Argimiro Muñoz Ballesteros | Benavente, Pz. Gonzalo Silvela, 12 | 14.904 |
| Mansilla de las Mulas | X1911610B | Taybi Tayebi | Mansilla de las Mulas, Av Valladolid, 15 | 3.817 |
| Mansilla de las Mulas | X2153794M | Abderrahman Badal | Mansilla de las Mulas, Av Valladolid | 3.817 |
| Mansilla de las Mulas | B33450164 | Electricidad Junquera | Noreña, c/Justo Rodríguez, 3-1º iz | 7.452 |
| Mansilla de las Mulas | B24308025 | Electricidad Hegar S.L. | Lg Villacedre, Pg. En Jano | 14.904 |
| Mansilla de las Mulas | X2120895L | Abdelouahad Tayebi | Mansilla de las Mulas, Av. Valladolid, 15 | 7.637 |
| Molinaseca | B24338261 | Transgarra, S.L. | Ponferrada, Pz. Albeniz, 19 | 1.479 |
| Molinaseca | B24261042 | Quarcitas de Molinaseca, S.L. | Molinaseca, Cr. Onamio, 1 | 6.671 |
| Onzonilla | B24310047 | Metalurgica Mebasa, S.L. | Onzonilla, Pg. Industrial | 39.123 |
| Pola de Gordón | 13713599X | Maria Socorro Florez García | Pola de Gordón, c/Capitan Lozano, nº 1 | 3.104 |
| Pola de Gordón | E24359259 | Senén C.B. | Lg. Vega de Gordón, c/Real, 1 | 6.210 |
| Pola de Gordón | E24359259 | Senén C.B. | Lg. Vega de Gordón, c/Real, 1 | 10.698 |
| Pola de Gordón | 71422118B | Israel Manso Izquierdo | Lg. Cifera, Pz. del Minero, nº 1-1º I | 10.764 |
| Ponferrada | 00639585R | Joaquín Juárez Antolinez | Bembibre, c/Cervantes, nº 6 - 1ºB. | 17.332 |
| Ponferrada | A81052862 | Excavaciones y Canteras Exca, SA | Majadahonda, c/Vicente Aleixandre, 6 | 118.514 |
| Ponferrada | B24263337 | Prof. de Calefacción y Saneamien. | Pg. Villacedre, c/San Antonio, 24 | 80.814 |
| Ponferrada | 23358088R | José Vazquez Alonso | c/Ave María, nº 2 - 6º Ponferrada | 45.876 |
| Ponferrada | E24361313 | Nitingal Paramedicum, C.B. | Ponferrada, c/Rosales, nº 6 | 27.840 |
| Ponferrada | A24356313 | Excodi 97 S.A. | Ponferrada, Av. Valdés (Edif. Minero) | 39.438 |
| Ponferrada | X0525743D | Driss Halioui | Ponferrada, c/Delicias, 12 | 12.539 |
| Ponferrada | A24361040 | Electro Económica de Materiales | Ponferrada, Pg. Ind. Cantalobos | 70.087 |
| Ponferrada | B24352148 | Cubiertas de Pizarra Campillos | Ponferrada, Om Carral | 31.603 |
| Ponferrada | 10044750Y | Jesús Vega Fernández | Ponferrada, c/Segovia, nº 3-3º | 31.603 |
| Ponferrada | 09693657P | Santiago Millán Rojo | Ponferrada, c/Gómez Nuñez, 26-2ºC | 13.364 |
| Ponferrada | A28833218 | Aseo Urbano SEMAT de Cantabria | Madrid, - c/Fernández Hoz, 38 Madrid | 61.781 |
| Ponferrada | 10026043K | Antonio López Rodríguez | Ponferrada, c/Mateo Garza, 27 | 32.623 |
| Ponferrada | 100256222Z | Hermunio Alonso Martínez | Ponferrada, Av. Ferrocarril, 1-4ºD | 68.508 |
| Ponferrada | B24370777 | Pinturas Alcaharsa, S.L. | Ponferrada, Av. Molinaseca, 13 | 121.518 |
| Ponferrada | E24372906 | L & T, C.B. | Ponferrada, c/Esteban Puente, 83 | 32.623 |
| Ponferrada | B24366635 | Calizas del Oza, S.L. | Molinaseca, Cr. Onamio, Km. 1 | 17.943 |
| Ponferrada | 71485422L | Moises Mallo Moral | Bembibre, Lg. San Román | 25.080 |
| Ponferrada | E24350738 | Bar El Cubeto, C.B. | Ponferrada, c/Deportes | 24.290 |
| Ponferrada | 11953708X | Fernando Huerga Cuenca | Ponferrada, c/Tercio Flandes, 25-5ºD | 11.468 |
| Ponferrada | B24304347 | Sertegran S.L. | Ponferrada, Av. Portugal, 18-19C | 15.801 |
| Ponferrada | 32382677B | José González Gómez | Ponferrada, Av. Fabero, 42-19B | 5.478 |

| A Y U N T A M I E N T O | N. I. F. | C O N T R I B U Y E N T E | D O M I C I L I O | F I S C A L | TOTAL CUOTA |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------|----------------|
| Ponferrada | B24364309 | D & D Gest. Y Serv. Publicitarios | Ponferrada, | c/Gómez Nuñez, 26 | 13.045 |
| Ponferrada | X0707390W | Rafael Alberto Jimenez Dos Santos | Columbianos, | c/Couso | 12.234 |
| Ponferrada | B24361677 | FRICLIVEN S.L. | Ponferrada, | Av. America, 56 | 2.538 |
| Ponferrada | 14877815N | Roberto Martín Molinos | Ponferrada, | c/Alcón, 25-4º I | 24.467 |
| Ponferrada | 10085533F | Ana Belén Alvarez Díez | Toreno, | c/Colón, 8 | 15.851 |
| Ponferrada | 39011653L | Silverio González Valle | Ponferrada, | c/Batalla de Clavijo, 18-3I | 74.372 |
| Ponferrada | 10025808Q | Emilio Martínez Santalla | Ponferrada, | Pz. Molinos, 8-8ºD | 63.207 |
| Ponferrada | B24364945 | BIERZOTI S.L. | Ponferrada, | Stª Beatriz Silva, 20 | 10.639 |
| Ponferrada | B24371031 | Pintura Lucía y Alberto S.L. | Ponferrada, | c/San Valerio, 28 | 32.623 |
| Ponferrada | 10080210T | Claudio Alvarez Blanco | Ponferrada, | c/El Castillo, 195 | 32.623 |
| Ponferrada | 07773639F | Rafael Alberto Jimenez Baltasar | Salamanca, | c/El Girasol, 1 Bj C | 36.701 |
| Ponferrada | B96401906 | LIBRARY BOOKS S.L. | Burjassot, | Pz. Sequera, 16 | 4.016 |
| Ponferrada | B24302697 | Supebi del Bierzo S.L. | Ponferrada, | c/Camino de Santiago, 10-1ºA | 9.639 |
| Ponferrada | B24331548 | Todo Inmueble S.L. | Ponferrada, | c/Segovia, 2-2ºA | 4.383 |
| Ponferrada | B24358194 | Contratas Bergidum S.L. | Ponferrada, | c/Fueros de León, 3 | 31.603 |
| Ponferrada | X1326391G | Yanira Imelda Peña González | Ponferrada, | Av. Reino de León, 6-1ºB | 9.742 |
| Ponferrada | 10047481T | José Luis Vidal Encinas | Ponferrada, | c/Ave María, 29-3ºI | 19.923 |
| Ponferrada | 10047481T | José-Luis Vidal Encinas | Ponferrada, | c/Ave María, 29-3ºI | 15.801 |
| Ponferrada | 13089881Y | M Angelica Fernández Trincado | Ponferrada, | c/Lago Baña, 8-1º | 31.415 |
| Ponferrada | 10061865D | José Ramón López González | Ponferrada, | c/Herrería-Villar Barrios | 31.603 |
| Ponferrada | 71502993H | M Mar Reguera Parada | Ponferrada, | c/Juan de Juni, 10 | 9.174 |
| Ponferrada | 71502993H | M Mar Reguera Parada | Ponferrada, | c/Juan de Juni, 10 | 12.234 |
| Ponferrada | 71502993H | M Mar Reguera Parada | Ponferrada, | c/Juan de Juni, 10 | 12.234 |
| Ponferrada | 10072516B | Miguel Torres Morcillo | Ponferrada, | Av. Ferrocarril, 1-4ºI | 3.058 |
| Ponferrada | B24097438 | ASEMOL, S.L. | Ponferrada, | c/Patricios, 20 (Dehesas) | 11.896 |
| Ponferrada | E49161383 | Control Gas C.B. | Zamora, | c/Calvo Sotelo, 30 B. | 9.684 |
| Puebla de Lillo | 11052433J | Francisco Javier Ochoa Sánchez | Aller, | Av. Constitución, 35-1º (Moreda) | 3.947 |
| Riello | B24321358 | Electrificaciones Martínez | León, | c/Leopoldo Alas, 22 bj | 65.205 |
| Roperuelos del Páramo | F24024002 | SAT 2981 Los Llanos | Roperuelos, | Cr. Valderas, 30 | 2.889 |
| San Andrés del Rabanedo | 44084591P | Argentina Suárez Montoya | León, | c/Collado Cerrado | 7.949 |
| San Andrés del Rabanedo | 09774423K | Luis Eduardo Gago Fernández | c/Juan XXIII, | 5-4ºB León | 11.871 |
| San Andrés del Rabanedo | 09735169M | M Carmen Valdeusa Gutiérrez | Trobrojo C. | Av P Pablo Díez, 69-6ºD | 12.000 |
| San Andrés del Rabanedo | 12374482E | Francisco Javier Gómez Fdez | Virgen del Camino, | c/Pablo Díez, 40-1º | 4.139 |
| San Andrés del Rabanedo | B24357832 | Desarrollo Informático de TV SL. | San Andrés, | c/Tizona, 31 | 143.001 |
| San Andrés del Rabanedo | E24350662 | Zapatería Express CB | San Andrés, | c/Azorin, 20 | 27.723 |
| San Andrés del Rabanedo | 09741961N | Manuel Suárez Gutiérrez | San Andrés, | c/Santiago Apostol, 8 | 14.676 |
| San Andrés del Rabanedo | B24258949 | DISVALE, S.L. | San Andrés, | c/Azorin, 24 | 9.686 |
| San Andrés del Rabanedo | 09725176V | Rosa Soto Moreno | San Andrés, | c/Corpus Christi, 71 - 1ºC | 12.579 |
| San Andrés del Rabanedo | 71499334Q | Benigno Pacios Gamelo | Castellón de la Plana, | c/Guitarrista F, 2 | 12.419 |
| San Andrés del Rabanedo | B09083866 | Montajes Eléctricos Castellanos | Burgos, | c/San Pedro Cardeña, 32 | 4.139 |
| San Andrés del Rabanedo | B24338154 | Granjas Larvi, S.L. | San Andrés, | c/Corpus Christi, 31-2º IZ | 17.452 |
| San Andrés del Rabanedo | 09790108C | Ricardo de la Puente Rodríguez | Trobrojo Camino, | Cr. Alfagene, 32-1º Dcha. | 6.624 |
| San Andrés del Rabanedo | B24307209 | Estructuras Lorenzo Fernández SL | León, | Av. Fdez. Ladretra, 2-1ºB | 13.248 |
| Sahagún | 13744940W | Consuelo Vallecillo Fernández | Sahagún, | Pz. Mayor, nº 3-1º | 7.176 |
| Sahagún | 09799911W | Roberto Rodríguez Rodríguez | Sahagún, | c/Del Arco | 3.532 |
| Sariegos | 09698100N | Manuel Arias Alvarez | León, | c/Federico García Lorca, 6-1ºA | 52.164 |
| Stª Elena de Jamuz | 14858428Z | Gregorio Medina Cascón | León, | Av. 18 de Julio, 34-5ºD | 52.164 |
| Stª María del Páramo | 72447895B | Montserrat Martínez Grille | Stª Mª del Páramo, | c/Andrés Paz, 32 | 21.344 |
| Stª Marina del Rey | 09713139D | Jesús Alberto Díez de Castro | León, | c/Los Osorios, 16-2º Iz. | 8.323 |
| Santas Martas | E24345704 | Proyectos e Instalaciones León CB | Virgen Camino, | c/La Encina, 2 | 5.589 |
| Sariegos | 09760651A | Angel Alonso Muñiz | c/Campanillas, | nº 5-1º León | 13.041 |
| Sariegos | B24357881 | Promotora de Viviendas ALRO SL | Valdefresno, | Pg. Ind. Arcahueja P14 | 55.890 |
| Soto y Amio | B24322521 | MANSUVE, S.L. | León, | c/El Frontón, 8-2ºA | 40.572 |
| Soto y Amio | B24363491 | Tuneles, Taludes y Trabajos Esp. | León, | Av. Padre Isla, 22 | 20.286 |
| Turcia | 10200560Z | Carlos Bernardo Bernardo | La Bañeza, | Bº Buenos Aires, 1 | 11.178 |
| Valdefresno | B24360364 | Maderas Umbila, S.L. | San Andrés, | c/Carbosillo, 62 | 151.295 |
| Valdefresno | B24361719 | Leonesa de Alimentación y Bebida | Arcahueja, | Cr. León-Valladolid, 320 | 148.787 |
| Valdelguero | B24223158 | Contratas Roma, S.L. | Navatejera, | c/Julio Cesar, 15 | 13.041 |
| Valderrueda | B49159999 | Excavago, S.L. | El Puente, | Cr. de Barrio, 6 | 10.867 |
| Valencia D. Juan | X2171623D | Lekbir Yacini | Pajares Oteros, | c/Real, 1 | 14.428 |
| Valencia D. Juan | X2171624X | Mustapha el Othmany | Pajares Oteros, | c/Real, 1 | 14.428 |
| Valencia D. Juan | 10609764W | Isabel Fernández Suárez | Valencia D. Juan, | c/El Palacio, 2 | 10.186 |
| Valencia D. Juan | 12732669F | Francisco A. Fernández Jimenez | Palencia, | Av. Valladolid, 20-1º Iz. | 8.887 |
| Valverde de la Virgen | 09300515M | Santiago Pérez Fernández | Virgen del Camino, | Cra. Astorga, 46 | 25.150 |
| Valverde de la Virgen | 11035086P | Manuel Vázquez Arroyo | León, | c/Dª Urraca, 10 | 23.264 |
| Valverde de la Virgen | 14599951B | Asunción Borjadual | Bilbao, | c/San Francisco, 73 | 15.277 |
| Valverde de la Virgen | 71549082S | Benigno Alvarez Riesco | Trabajo Camino, | c/P. Pablo Díez, 290 | 7.637 |
| Valverde de la Virgen | E24309429 | Autocines León, CB | Valverde de la Virgen | | 27.104 |
| Valverde de la Virgen | 09788704L | Julian Alvarez Campos | Villaobispo Reg., | c/La Era, 16 | 5.707 |
| Valverde de la Virgen | B33465485 | Edificios y Construcciones Astur | Oviedo, | Cr. General (La Manzana) | 26.082 |
| Vega de Espinareda | 11374576H | Recaredo Magadan Abella | Vega de Espinareda, | c/Mayor | 19.639 |
| Vega de Espinareda | B24318040 | Ancars Centro de Recreo S.L. | Lillo del Bierzo, | Cra. Vega Esp. | 154.602 |
| Vegaquemada | 09730420V | Faustino Valderrey Martínez | Vegaquemada, | c/Real, 20 | 17.996 |
| Villablino | X0514278K | Antonio Fernández Hermino | Villablino, | c/Monte Carracedo, 2-1ºC | 10.247 |
| Villablino | B24361248 | Mermer, S.L. | Bembibre, | c/Comendador Saldaña, 8 | 10.247 |
| Villablino | E24359655 | Brasil CB | Villablino, | Av. Laciaña | 24.840 |
| Villablino | X1055956A | Luis Augusto Dinis Rossas | Villablino, | c/Monte Grallero, 1 | 4.968 |
| Villablino | 14802299M | Santiago Inchausti Guericagoitia | Villablino, | c/Santa Lucia, 2 | 3.337 |
| Villablino | E33484551 | Revestimientos Narcea, C.B. | Cangas de Narcea | (Biescas) | 11.178 |
| Villadangos | X0978925E | Abdelkader Messoudi | Villadangos, | Tr. Iglesia | 5.516 |
| Villadecanes | E24351116 | Mompri CB. | Villadecanes, | c/Iglesia-Otero, 34 | 4.347 |
| Villaquilambre | 28586006L | Pablo Rodríguez Pappalardo | Ecija, | c/Los Girasoles, 2-1 Dcha. | 9.688 |
| Villarejo de Orbigo | 09626601C | Francisco Palacin Gutiérrez | León, | c/Moises de León, 21-1ºA | 50.012 |
| Villafranca | 10038323L | Leopoldo Alvarez Lago | Ponferrada, | c/Canal, 187 (Cuatrocientos) | 5.796 |
| Villamanin | X2147822J | Jean Pierre Chevillard Benjamín | Gijón, | c/Manso, 24 - 11 Iz. | 7.798 |
| Villamanin | B24362436 | Hotelera Puerto Pajares S.L. | Golpejar, | Cr. General, 373 | 6.061 |
| Villamanin | B24362436 | Hotelera Puerto Pajares S.L. | Golpejar, | Cr. General, 373 | 4.415 |

TOTAL
CUOTA

A Y U N T A M I E N T O N . I . F . C O N T R I B U Y E N T E D O M I C I L I O F I S C A L

| | | | | |
|-----------------------|-----------|---------------------------------|--|--------|
| Villanañán | 09716319S | Jesús Angel Sandoval Hernández | Ponferrada, Av. Castillo, 183 - 3º | 9.548 |
| Villamejil | 51072404F | Juan José Grisales González | Madrid, c/Bernardo López García, 15-2º Iz. | 3.726 |
| Villamejil | 51072404F | Juan José Grisales González | Madrid, c/Bernardo López García, 15-2º Iz. | 6.379 |
| Villaquilambre | B24279911 | Frualdi, S.L. | León, Cr. Vilecha (Mercaleón) | 9.936 |
| Villaquilambre | 12224982E | Mariano Galicia Rios | Villarodrigo, c/Abajo, 4 Bj. | 7.451 |
| Villaquilambre | B32165524 | Comerc. y Mantenimiento Surtd | Ourense, c/Nta. Sra. de las Hermitas, 10 Bj. | 4.968 |
| Villaquilambre | 71384866L | Helio Mieres Gordón | León, c/Alvaro López Nuñez, 24-5ºA | 94.176 |
| Villaquilambre | 09602850M | Eduardo Lana Mateo | León, c/Moises de León, 46-9ºA | 13.248 |
| Villaquilambre | 09746178C | Juan Antonio Carballo Medina | León, c/Alfonso IX, 8-5ºD | 3.312 |
| Cacabelos | B24369613 | Dragonte de Proyectos y C. | Ponferrada, Tr. Paseo San Antonio, 3 | 43.470 |
| Cistierna | X2171627J | Ahmed Atmani | Cistierna, c/Vallejo, 1 | 2.969 |
| Fabero | 09799016G | Juan Hernández Jimenez | León, c/Altos del Duero | 16.974 |
| Fabero | 09706692W | Lorenzo Hernández Vargas | León, c/Alto Duero, 6 | 16.974 |
| Barrios Luna | B24303307 | Enorle, S.L. | León, c/Relojero Losada, 12 | 10.800 |
| Cebrones del Rio | B24292609 | Maenro, S.L. | Cebrones del Rio | 24.000 |
| Mansilla de las Mulas | 45419948P | Argimiro Muñoz Ballesteros | Benavente, Pz. Gonzalo Silvela,12 | 15.277 |
| Mansilla de las Mulas | 45419948P | Argimiro Muñoz Ballesteros | " " | 14.904 |
| Puebla de Lillo | 09756645E | Raquel Fernández García | Puebla de Lillo | 50.714 |
| Val de San Lorenzo | 00360449Q | Bernardo Fco. Alvarez Moro | San Justo de la Vega, c/Real, 56 | 9.779 |
| Villasabariego | 13163356L | Felipe Martínez Santos | Villasabariego, Cr. Camino de Santiago, 139 | 13.531 |
| Garrafe de Torio | 14500869J | Manuel Menendi Zarate | c/Leopoldo Panero, 74 B León | 13.041 |
| Congosto | 10087329N | José Luis García García | Viloria | 38.035 |
| Onzonilla | E24374567 | Servicios y Mant. Informáticos | Onzonilla, Pg. Ind. León CEI-León | 6.520 |
| Puebla de Lillo | 09774831S | Ignacio Magdaleno de la Iglesia | Lg. Puerto de San Isidro | 4.023 |
| Puebla de Lillo | B24288300 | León-Aventur S.L. | c/La Recorba Cofinañal | 9.600 |
| Puebla de Lillo | B24288300 | León-Aventur S.L. | " " | 16.720 |
| Puebla de Lillo | E24276560 | Construcciones JJD CB | Lg. Cofinañal | 44.800 |
| Puebla de Lillo | E24276560 | Construcciones JJD CB | Lg. Cofinañal | 22.400 |
| Puebla de Lillo | 09671724V | José Lopez García | c/Santa Teresa de Jesús, 8-4ºD | 17.387 |
| Cabrillanes | 10063000V | Germán Vega Lombardía | c/Panaderos, 68-2º Iz. Valladolid | 8.694 |
| Santas Martas | B24376840 | Carmet-Escorialin S.L. | Lg. Corbillos de la Sobarriba | 17.823 |
| Vega de Espinareda | X2186104T | El Harti Khalid | c/Martinico, 24 Ablaña (Asturias) | 13.579 |
| Villadecanes | 10080568J | Ana María García Alonso | c/Paz, nº 3-1ºA Ponferrada | 32.043 |

León, 1 de diciembre de 1998.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fustes Fernández.-V.º B.º: El Presidente, P.D., el Delegado del Servicio, Raúl Valcarce Díez.

11821

148.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª María Marcos Fernández, D.N.I. 71.409.471, con domicilio en 24220-Valderas(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,78 l/sq., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 6,3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas características son 130 m. de profundidad, 0,30 m. de diámetro y revestido con tubería de hierro. No existen aprovechamientos próximos y está situado en zona de policía de cauce público.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Dª María Marcos Fernández, D.N.I. 71.409.471.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 90 del Polígono 33, Paraje "Rotos Salgada", en Valderas(León), T.M. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 5,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,78.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Motor-Bomba de 20 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 37.800.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 6,3.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Dª María Marcos Fernández, D.N.I. 71.409.471, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,78 l/sq., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 6,3 Has y un volumen máximo anual de 37.800 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11804

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Virtudes Valladares Corral, D.N.I. 9.601.492, con domicilio en Duque de Rivas, 24-3^aA, 24007-León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,11 l/sg., en término municipal de La Ercina(León), con destino a Riego de 0,18 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 01.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 22 m. de profundidad, 0,22 m. de diámetro; revestido con tubería de P.V.C. No existen aprovechamientos próximos y está situado en zona de policía del arroyo Gatón.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a Virtudes Valladares Corral, D.N.I. 9.601.492.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 554 del Polígono 5, Paraje "Trascasa", en Barrillos de las Arrimadas, T.M. La Ercina(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,2.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,11.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba de 1,5 C.V

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 1.080.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 0,18.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a Virtudes Valladares Corral, D.N.I. 9.601.492, autorización para extraer del acuífero 01 un caudal total continuo equivalente de 0,11 l/sg., en término municipal de La Ercina(León), con destino a Riego de 0,18 Has y un volumen máximo anual de 1.080 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11811

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

*ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a Irene Morán Fernández, en representación del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, con domicilio en calle Real s/n, 24148-Los Barrios de Luna(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,21 l/sg., en término municipal de Los Barrios de Luna(León), con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Portilla de Luna.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 12.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Captación de una fuente natural con arqueta-arenero, alojada en caseta y tubería de derivación de PE, con un diámetro interior de 66 mm y 10 atms de presión.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Ayuntamiento de Los Barrios de Luna(León), C.I.F. P-2401300-E.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Monte de Utilidad Pública Nº 128, Valmirón, Fuente "La Penilla" en Portilla de Luna, T.M. Los Barrios de Luna(León). CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,67.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,21.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Sin impulsión mecánica

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 6.698.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: .

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA. - Se concede al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna(León), C.I.F. P-2401300-E, autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,21 l/sg., en término municipal de Los Barrios de Luna(León), con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Portilla de Luna y un volumen máximo anual de 6.698 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de la demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estadiográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11825

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

*ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Esteban López Garrote, D.N.I. 9.690.411, con domicilio en San Isidro, 27, 24220-Valderas(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,58 l/sg., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 4,3098 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad y 0,32 m. de diámetro, revestido con tubería de acero con drenaje, y en parte superior con tubería de 25 m de longitud en rampa y una profundidad de 1,5 m.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Esteban López Garrote, D.N.I. 9.690.411.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 13 del Polígono 113, Paraje "Castroverde", en Valderas(León), T.M. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 10,2.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,58.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 12 C.V

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 25.859.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 4,3098.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Esteban López Garrote, D.N.I. 9.690.411, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 2,58 l/sg., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 4,3098 Has y un volumen máximo anual de 25.859 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en el que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

11826

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús María García Fernández, D.N.I. 9.749.910, con domicilio en Hoyerros, 29, 24248-San Pedro de las Dueñas(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,55 l/sg., en término municipal de Laguna Dalga(León), con destino a Riego de 2,58 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 03.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad, 2,50 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús María García Fernández, D.N.I. 9.749.910.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 9 del Polígono 107, Paraje "La Corralina" en T.M. de Laguna Dalga(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,55.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 1,5 C.V

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 15.480.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 2,58.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Jesús María García Fernández, D.N.I. 9.749.910, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 1,55 l/sg., en término municipal de Laguna Dalga(León), con destino a Riego de 2,58 Has y un volumen máximo anual de 15.480 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso

Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

11827

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

*ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Carlos Brugos Blanco, D.N.I. 9.751.457, Presidente de la Junta Vecinal de Malueca de Torío, con domicilio en 24820-Malueca de Torío(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,5 l/sg., en término municipal de Garrafe de Torío(León), con destino al Abastecimiento Público a Malueca de Torío.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 6.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 160 m. de profundidad, 0,250 m. de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Junta Vecinal de Malueca de Torío(León), C.I.F. P-2400653-H.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Las Eras", en Malueca de Torío, T.M. Garrafe de Torío(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,74.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,5.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 5 C.V. Electrobomba

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 16.166.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Junta Vecinal de Malueca de Torío(León), C.I.F. P-2400653-H, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,5 l/sg., en término municipal de Garrafe de Torío(León), con destino al Abastecimiento Público a Malueca de Torío y un volumen máximo anual de 16.166 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Regelio Anta Otores.

11828

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

*ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. María del Carmen del Amo Durantez, D.N.I. 9.691.151, con domicilio en San Hermenegildo, 3, 28015-Madrid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,18 l/sg., en término municipal de Sahagun(León), con destino a Riego de 1,96 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Pozo cuyas dimensiones son 4,5 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a. María del Carmen del Amo Durantez, D.N.I. 9.691.151.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 36 del Polígono 424, en Joara, T.M. de Sahagun(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,26.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,18.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Motor Bomba

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 11.760.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 1,96.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a. María del Carmen del Amo Durantez, D.N.I. 9.691.151, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,18 l/sg., en término municipal de Sahagun(León), con destino a Riego de 1,96 Has y un volumen máximo anual de 11.760 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según el orden de preferencia señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

12018

14.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGUN

Habiéndose intentado el trámite usual de notificación sin que se hubiera realizado la misma, se procede a su publicación, conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto se publica la presente resolución de la Alcaldía nº 128/98, de fecha 17 de septiembre de 1998 y que a continuación se transcribe:

"Examinados los documentos obrantes en este Ayuntamiento, relativos a deudas pendientes de cobro en concepto de precio público por utilización del Camping Municipal,

RESUELVO

1.- Aprobar la liquidación que en concepto de precio público por utilización del Camping Municipal cuyo usuario resulta ser **DON JOSÉ LUIS GARCÍA COBOS**, con el siguiente importe:

- Año 1997..... 31.500 pts correspondiente al mes de julio y agosto tarifa normal.
- Año 1998..... 60.192 pts correspondientes al mes de julio, agosto y 14 días de septiembre.

2.- Notificar la presente resolución al interesado otorgándole los plazos previstos en el Reglamento de Recaudación para el cobro de la presente exacción, con comunicación de los recursos que legalmente pueda interponer.

3.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Podrá hacer efectivo el citado importe total en los plazos, lugar y forma que se indica a continuación:

PLAZO DE INGRESO.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

LUGAR Y MEDIOS.- Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 2096.0025.52.2015239704 de Caja España, Sucursal de Sahagún (cuenta del Ayuntamiento de Sahagún) indicando expresamente el concepto de que se trata.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo (art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957).

Sahagún, 23 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22-12-98, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el expediente de arrendamiento, mediante la forma de subasta de la nave del Polígono Industrial. El expediente se somete a información pública por plazo de 8 días y simultáneamente se anuncia subasta, de acuerdo con el pliego que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DE LA NAVE UBICADA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SAHAGÚN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien propiedad municipal:

Nave ubicada en las parcelas número A3, A4, A8 y A9 con una superficie total de suelo de 2.521 m² teniendo su entrada principal por la calle A y la entrada a la nave por la calle B. Consta el inmueble de una nave con una superficie en planta de 1.000 m², con una altura de 6 metros y una luz de 20 metros, adosada a ella existe un edificio de oficinas con dos plantas y una superficie construida en cada una de ellas de 60 m². El destino de la nave es el de uso múltiple, industrial o comercial.

El arrendamiento se destina a la instalación de empresas que se ubiquen en la nave con el fin de fomentar la actividad industrial y cuya plantilla de trabajadores sea como mínimo de VEINTE, adscritos de forma efectiva a la actividad laboral que se desarrolle en la nave.-.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El canon del arrendamiento se fija en la cantidad de 2.395.734 pesetas anuales equivalentes al 6 % del valor en venta de la nave. La cantidad se ha de abonar con carácter anticipado mensualmente, entre los días 1 y 5. A esta cantidad se le aplicarán, si procede, los impuestos que graven el contrato.

El canon podrá ser mejorado al alza. A partir del segundo año el canon sufrirá cada año las variaciones en más o menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años prorrogables, anualmente, de forma automática, si el contrato no se denuncia con la antelación de un mes al de la fecha de terminación del mismo. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce de bien dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4.-GARANTIAS

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 47.915 pesetas equivalentes al 2 % del precio del contrato de arrendamiento, que se devolverá al adjudicatario una vez se haya formalizado en documento administrativo el contrato de arrendamiento.

Así mismo el adjudicatario estarán obligados a constituir una fianza definitiva en metálico equivalente al precio de arrendamiento de dos mensualidades.

5.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos por anuncios así como cualquier tipo de impuesto que proceda en virtud de formalización del contrato, registro en su caso, así como de impuestos que graven el arrendamiento.

6.- CONDICIONES ESPECIALES

El bien descrito se arrienda exclusivamente para establecer en él, empresas, que mantengan en su plantilla 20 trabajadores durante el tiempo del arriendo, adscritos de forma efectiva al centro de trabajo arrendado. Si se incumpliese esta finalidad el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos, en este sentido el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa para que presente los documentos acreditativos relativos a la contratación de los trabajadores de forma efectiva, que deberán ser presentados en el plazo de cuatro meses desde la firma del contrato de arrendamiento.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado así como de cualquier otro gasto necesario para la utilización del local.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, sin el debido permiso municipal.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas obras estime convenientes, durante la vigencia del contrato en orden a conservar la nave y en su caso, reformar y terminar las obras de la misma. El precio del contrato de arrendamiento sufrirá modificaciones equivalentes al 6% del valor en venta de la nave, una vez realizadas las obras previo informe del técnico municipal.

7.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema :

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DE LA NAVE MUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN, con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en..... y DNI número....., en nombre propio, (o en representación de....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en BOP de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la nave, para dedicarla a....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma

2.- Los licitadores presentarán junto con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la ley.-
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional
- Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona, legalizado y bastantado.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP.

9.- CONSTITUCION DE MESA Y APERTURA DE Plicas

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil a aquél en el que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Alcalde o concejal en quien delegue
- Dos vocales uno en representación del equipo de gobierno y uno en representación del grupo de la oposición
- Secretario interventor de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar del siguiente de la apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la administración mientras no se haya adjudicado el contrato.

10.- REGIMEN JURIDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego y, en lo no previsto en éste, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Ley 13 /95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Sahagún, 23 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

12133 13.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, "SERFUNLE", HACE SABER:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1998, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de Presupuesto General de la Mancomunidad para el Ejercicio 1999, así como las Bases de Ejecución del mismo, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD "SERFUNLE" EJERCICIO 1999

A) ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|--------------------------|
| Capítulo 3: TASAS Y OTROS INGRESOS..... | 312.351.000 Ptas. |
| Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES... | 5.000.000 Ptas. |
| Capítulo 5: INGRESOS PATRIMONIALES..... | 3.935.800 Ptas. |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES... | 321.286.800 Ptas. |

| | |
|--|--------------------------|
| Capítulo 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL... | 25.000.000 Ptas. |
| Capítulo 8: ACTIVOS FINANCIEROS..... | 1.500.000 Ptas. |
| Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS..... | 117.191.812 Ptas. |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL... | 143.691.812 Ptas. |

TOTAL PRESUP. DE INGRESOS... 464.978.612 Ptas.

B) ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|--------------------------|
| Capítulo 1: GASTOS DE PERSONAL..... | 123.095.600 Ptas. |
| Capítulo 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..... | 128.541.200 Ptas. |
| Capítulo 3: GASTOS FINANCIEROS..... | 13.600.000 Ptas. |
| Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES... | 9.250.000 Ptas. |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES..... | 274.486.800 Ptas. |

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Capítulo 6: INVERSIONES REALES..... | 187.491.812 Ptas. |
| Capítulo 8: ACTIVOS FINANCIEROS..... | 2.500.000 Ptas. |
| Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS..... | 500.000 Ptas. |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL..... | 190.491.812 Ptas. |

TOTAL PRESUP. DE GASTOS..... 464.978.612 Ptas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser examinado en las Dependencias de la Mancomunidad, sitas en la Calle de Julio del Campo, nº 7 de León.

León, 18 de diciembre de 1998.-El Presidente, Francisco J. Saurina Rodríguez.

11797

6.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.540/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María del Camino Peñín González, en nombre y representación de doña Orenca Aller Ferreras, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 23 de junio de 1997, desestimatoria de la reclamación 24/535/95, en relación con la liquidación complementaria girada por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

10309

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.513/98, Sección 1.ª-A, por la Pro-

curadora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono 58, del Plan General de Ordenación Urbana de León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado el 28 de abril de 1998, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono 58 de León, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de junio de 1997, sobre desestimación de las alegaciones presentadas contra el acta levantada por la Inspección Tributaria Municipal 11-2-97 sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana supuestamente devengado por la compraventa de la antigua finca 2/11 del expediente expropiatorio y del proyecto de compensación del polígono 58 del PGOU de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11094 3.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.129/98, Sección 2.ª-A, por el Letrado señor García Delgado, en nombre y representación de Transportes Visantona, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 13 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004286995-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11288 2.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

BARRIENTOS Y POSADILLA

Barrientos de la Vega

El próximo día 24 de enero de 1999, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General Extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la Zague de Toral, acuerdos procedentes.

Barrientos, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

37 1.500 ptas.

PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa de Albares de la Ribera, a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1999, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el salón de actos del edificio de usos múltiples de Albares de la Ribera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.—Aprobación, si procede, de la solicitud a la Junta de Castilla y León de ayudas a las Comunidades de Regantes para modernización y mejora de instalaciones de riego.

Albares de la Ribera, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Merayo Alvarez.

38 1.750 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

El próximo día 24 de enero de 1999, a las once horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la zague de Toral. Acuerdos procedentes.

Santa María de la Isla, 1 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

84 1.625 ptas.

PRESA DE LA MANGA

Santibáñez de la Isla

El próximo día 24 de enero de 1999, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la Zague de Toral. Acuerdos procedentes.

Santibáñez de la Isla, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

109 1.625 ptas.

ESPANILLO

Don Alfredo González Alvarez, con DNI 9.984.025 y con domicilio en calle Marquesa de Villaverde, número 29, Cacabelos (León), convoca:

A Junta General, al amparo del artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a todos los regantes de la mencionada Comunidad, al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes.

La convocatoria se celebrará el tercer domingo contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria en la Plaza del pueblo de Espanillo.

Espanillo, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente, Alfredo González Alvarez.

11922 1.875 ptas.